

Ficha de Sentencia

FS-0008

Información general

Código de ficha	FS-0008
Nombre del caso	Caso Masacre Plan de Sánchez vs. Guatemala
Fecha	2004-11-19
Estado demandado	Guatemala
Corte	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Caso Corte IDH	Sentencia 11.763 CIDH
Víctimas	268 personas y sus familiares
Representantes	Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) Lic Héctor Reyes, cel: 53186588; Sr. Juan Manuel, cel. 46250161

Contexto del caso

Descripción	Los hechos del presente caso se refieren a la aldea Plan de Sánchez que se localiza en el municipio de Rabinal, en la región central de Guatemala. La zona está habitada predominantemente por miembros del pueblo indígena maya, pertenecientes a la comunidad lingüística Achí. Desde 1982, el ejército de Guatemala mantuvo una fuerte presencia en la zona. El día domingo 18 de julio de 1982, se desarrollaba el día de mercado en Rabinal. Aproximadamente a las ocho de la mañana, fueron lanzadas dos granadas de mortero en Plan de Sánchez. Posteriormente, llegó a la comunidad un comando del ejército de aproximadamente sesenta personas. Al llegar el comando, este separó a las niñas y mujeres jóvenes de las mujeres mayores, los hombres y los niños. El primer grupo fue objeto de maltratos, violaciones y asesinatos. Los niños y restantes niñas fueron apartados y asesinados a golpes. Otras personas rendidas fueron obligadas a concentrarse en otra casa, la cual, fue objeto de disparos de armas de fuego de manera indiscriminada y de ataques con granadas de mano. - Alrededor de 268 personas fueron ejecutadas en la masacre, quienes eran en su mayoría del pueblo maya de Achí y otras no indígenas residentes en comunidades aledañas. No se realizaron mayores investigaciones ni se sentenciaron a los responsables.
-------------	---

Bloque institucional	
Obligaciones	El Estado debe desarrollar en las comunidades de Plan de Sánchez, Chipuerta, Joya de Ramos, Raxjut, Volcanillo, Coxojabaj, Las Tunas, Las Minas, Las Ventanas, Ixchel, Chiac, Concul y Chichupac lo siguiente: dotación de personal docente capacitado en enseñanza intercultural y bilingüe en el Nivel de Educación Primaria, y en los Ciclo de Educación Básica y Diversificada de dichas comunidades.
Acciones 2025	1. Estudio de demanda en las escuelas de las comunidades de Plan de Sánchez para la identificación de la carencia de docentes en las escuelas. 2. Tres (3) reuniones con líderes comunitarios de Plan de Sánchez, COPADEH y consultores de la DIGEBI (última el 26-08-2025). 3. Se realizó visita a la comunidad el 11-09-2025, con representantes, docentes, directores, padres de familia y CTA del área. 4. Reunión técnica con representantes, docentes y CALDH de las cinco comunidades priorizadas: Plan de Sánchez, Joya de Ramos, Concul, Ixchel y Pamacal, para presentar la ruta del currículo Local y socializar la sentencia. 5. Se cuenta con los listados de estudiantes de preprimaria y primaria para la dotación de útiles escolares. 6. Se atendió la reunión convocada por COPADEH el 14 de octubre de 2025; se acordó una nueva visita coordinada a la comunidad. 7. Se realizó un diagnóstico de las necesidades y necesidades priorizadas educativas de la comunidad, en la reunión técnica del 11-09-2025. 8. Se presentó la ruta de currículo local a las cinco comunidades priorizadas. 9. Se socializó la sentencia Masacre Plan de Sánchez a las cinco comunidades priorizadas.
Próximos pasos o compromisos asumidos	A. Se desarrollará el currículo local con las cinco comunidades: Plan de Sánchez, Joya de Ramos, Concul (Rabinal), Ixchel y Pamatal (Granados). «Elaboración de materiales, evaluación y formación docente en temas lingüísticos». B. Se solicita la revisión de la cantidad de personal docente contratado, supervisión y acompañamiento pedagógico para garantizar la calidad educativa y el desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural en todos los niveles educativos. C. Asimismo, se ha solicitado el mejoramiento de la infraestructura educativa y programas de apoyo para los centros educativos de las cinco comunidades priorizadas. D. Remitir el informe a la CODPADEH de las acciones acordadaS a realizar; mediante acta.